



CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2429

VISTO:

El pedido realizado por prestadores del Servicio de Autos de Servicio Automóvil de Alquiler Yerba Buena (S.A.A.Y.B);y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes solicitan que se prorrogue el plazo otorgado por la Ordenanza N° 1573, en relación al requisito de antigüedad de los vehículos;

Que la Ordenanza N° 1573 fue promulgada mediante Decreto N° 473, del 16/10/2.007, y publicada en el Boletín Oficial el día 24/01/2.008, por lo que entró en vigencia el día 25/01/2.008, según disposiciones de la Ley N° 5529;

Que el Artículo Trigésimo Cuarto de la misma, establece que “Durante los 2 (dos) primeros años de vigencia de la presente normativa a contar de la fecha de promulgación, la antigüedad de los automotores será de 18 (dieciocho) años. Cumplido el plazo mencionado la antigüedad exigida para la permanencia en el sistema será de 14 (catorce) años”;

Que nuestro país atraviesa una severa crisis económica-financiera, sumado a los efectos negativos que tuvo la Pandemia por Covid; no encontrándose exentas de ello las actividades de servicios de nuestro Municipio, por lo que debe tenerse en cuenta que el servicio de alquiler de vehículos no produjo la renta esperada como para permitir a sus propietarios adecuar los mismos a las condiciones establecidas por la Ordenanza que regula la prestación del servicio; sumado a la demora en la entrega de los vehículos, una vez adquiridos;

Que éstos resultan ser argumentos válidos y suficientes, como para atender la petición efectuada por los prestadores del servicio;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PRORRÓGASE hasta el día 31/03/2.024 el plazo otorgado por el Artículo Trigésimo Cuarto de la Ordenanza N° 1573, para adecuar al requisito de antigüedad a los vehículos afectados al Servicio de Autos Servicio Automóviles de Alquiler Yerba Buena (S.A.A.Y.B.).

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos Secretaria C.D. de Yerba Buena
Javier Jantus Presidente C.D. de Yerba Buena

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena